

**PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE
INDICA PARA LA OPERACIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN
REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA
REGIÓN DE COQUIMBO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128 /

LA SERENA, 03 MAR. 2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 267 y N° 268, ambas de 29 de junio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que aprobaron los contratos de las concesiones uno y dos, celebrados con los concesionarios Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Guayacán Ltda., respectivamente y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 16 de julio de 2004; la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 10 de abril de 2013 y N° 178 de 23 de agosto de 2013, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 50, de 8 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 121, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, que llama a Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 241 de 27 de junio de 2014; la Resolución Exenta N° 190 de 5 de mayo de 2015; la Resolución Exenta N° 617 de 24 de noviembre de 2015, todas del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo que prorrogan contratos de concesión que indica para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, de fecha 02 de marzo de 2016, suscritos por los concesionarios antes señalados, la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2003, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de Coquimbo, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Guayacán Ltda., aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 267 y N° 268, respectivamente, ambas de 29 de junio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

3. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminaban el 16 de julio de 2014, a través de Resolución N° 50, de 8 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 121, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones llamó a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo.

4. Que, al término de la vigencia de los contratos de concesión referidos en el considerando 2., aún se encontraba pendiente en la Contraloría Regional de Coquimbo, el trámite de toma de razón de las resoluciones adjudicatorias de las nuevas concesiones, licitadas a través del proceso a que alude el considerando que antecede.

5. Que, debido a lo anteriormente expuesto, por Resolución Exenta N° 241 de 27 de junio de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se prorrogaron hasta el 16 de mayo de 2015 los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Coquimbo, celebrados entre los concesionarios Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Guayacán Ltda., y el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

6. Que, por otra parte, el plazo que tenían los nuevos concesionarios para implementar sus plantas de revisión técnica de vehículos vencía el 29 de junio del año en curso, y que por lo tanto, al término de la prórroga a la que hace referencia el considerando 5, las nuevas plantas revisoras no se encontrarían en condiciones de operar.

7. Que, como consecuencia de lo precedentemente señalado, por Resolución Exenta N° 190 de 5 de mayo de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2015 los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Coquimbo, celebrados entre los concesionarios antes señalados y el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

8. Que, el plazo que tenían los nuevos concesionarios para implementar sus plantas de revisión técnica de vehículos vencía durante el primer trimestre de 2016, en tal sentido, al término de la prórroga de los contratos de concesión señalada en el considerando 7, las nuevas plantas revisoras no se encontraban en condiciones de operar.

9. Que, en tales circunstancias, la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, en virtud de la Resolución Exenta N° 617 de 24 de noviembre de 2015, prorrogó hasta el 15 de marzo de 2016 los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Coquimbo, celebrados entre los concesionarios antes señalados y el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

10. Que, en la actualidad, el plazo que tienen los nuevos concesionarios para implementar sus plantas de revisión técnica de vehículos vence durante el primer semestre del año en curso, y que por lo tanto, al término de la prórroga a la que hace referencia el considerando 9, las nuevas plantas revisoras no se encontrarían en condiciones de operar.

11. Que, de producirse en la Región de Coquimbo un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la Región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 212 de 1992. Lo anterior, afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

12. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Coquimbo.

13. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito con fecha 02 de marzo de 2016, un acta de prórroga de los contratos suscritos entre esta Secretaría Regional y los representantes legales de las empresas "Revisiones Técnicas Ovalle Ltda." y "Revisiones Guayacán Ltda.", dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

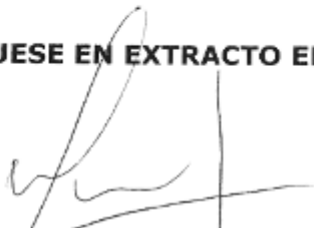
12.- Que en consecuencia, se mantienen a la fecha de dictación del presente acto administrativo las mismas condiciones que hicieron necesaria la prórroga dispuesta por las Resoluciones Exentas N° 241 de 2014, N°190 de 2015 y N° 617 de 2015, ya citadas.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGANSE** los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Coquimbo, celebrados entre los concesionarios Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Guayacán Ltda., y el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 267 y N° 268, respectivamente, de fecha 29 de junio de 2004, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes Telecomunicaciones, hasta el día 15 de julio de 2016 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 50, de 8 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 121, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



**OSCAR PEREIRA PERALTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO**



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Región de Coquimbo

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°128 DE 03 DE MARZO DE 2016

Por Resolución Exenta N° 128 de 03 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se han prorrogado los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Coquimbo, celebrados con los concesionarios Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Guayacán Ltda., aprobados por las Resoluciones Exentas N° 267 y N° 268, respectivamente, ambas de fecha 29 de junio de 2004 de la citada Secretaría Regional, hasta el día 15 de julio de 2016 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esa Región, a través de la Resolución N° 50, de 8 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 121, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan dicho acto administrativo.



OSCAR PEREIRA PERALTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION DE COQUIMBO



URGENTE

MEMORANDUM DL N° 87

Santiago, 03 MAR 2016

DE: **PABLO ORTIZ MÉNDEZ**
JEFE DIVISION LEGAL (S)

A: **JEFA OFICINA DE PARTES**

A fin de disponer su publicación en extracto en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, extracto de Resolución Exenta N°s 128, de 03 de marzo de 2016, mediante la cual se "Prorroga contratos de concesión que indica para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Coquimbo".

Se solicita que la publicación se realice antes del día 15 de marzo.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO ORTIZ MÉNDEZ
Jefe División Legal (S)
Subsecretaría de Transportes



Distribución:
- Oficina de Partes
- Centro de Documentación
SS 10063